



aplicables al primer trimestre de 2022

Introducción

En este documento, el FIDA publica las tasas de interés y los cargos por servicios correspondientes al primer trimestre de 2022 que comprenden lo siguiente:

- A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019.
- B. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.
- C. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados a partir del 1 de enero de 2022.
- D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019.
- E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019.
- F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022.

A partir de enero de 2019, el FIDA recalcula trimestralmente sus tasas de interés anuales, con efecto a partir del primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente.

En febrero de 2019, el FIDA introdujo cargos por servicio (para préstamos en condiciones combinadas y en condiciones muy favorables) y tasas de interés (para préstamos en condiciones combinadas) diferenciados según la moneda de denominación.

A partir de enero de 2022, el FIDA introdujo préstamos en condiciones ultrafavorables.

La tasa de referencia del FIDA aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias se basa en lo siguiente:

- Una tasa de referencia sujeta a la moneda de denominación del préstamo (líbor a 6 meses, euríbor a 6 meses, líbor ponderado con la misma proporción que la canasta de los derechos especiales de giro (DEG)) disponible el primer día hábil del trimestre respectivo.
- Un diferencial que puede ajustarse en función de:
 - la moneda de denominación del préstamo;
 - el plazo medio de reembolso;
 - la categoría del país por nivel de ingresos.

A efectos de determinar la categoría del prestatario por nivel de ingresos, el FIDA clasificará al prestatario según se detalla a continuación: para préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, tendrá en cuenta las cuatro categorías de ingresos:

- A, B, C, D. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente:
https://www.ifad.org/documents/38711624/41711733/IFAD_lendingterms_FY21.pdf/1091f081-8223-b679-3912-d62d109d5ad2?t=1611657906000
- Para préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022, tendrá en cuenta las cuatro nuevas categorías de ingresos: 1, 2, 3, 4.

En el anexo I, se ofrecen ejemplos de cómo se calcula la tasa de referencia del FIDA para los préstamos ordinarios.

A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Cuadro 1. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Condiciones de financiación	DEG	USD	EUR
Ordinarias	1,51 %	1,37 %	1,03 %
Intermedias	0,75 %	0,68 %	0,52 %

B. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

- El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos en condiciones intermedias.
- La tasa de referencia del FIDA de los préstamos en condiciones ordinarias se compone de una tasa variable de mercado (líbor/euríbor) y de un diferencial.
- La tasa de interés final de los préstamos en condiciones ordinarias es el resultado de la combinación de la moneda de denominación del préstamo, el tipo de diferencial (variable o fijo), la prima del plazo medio de reembolso y la categoría del país por nivel de ingresos.
- El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos con diferencial fijo. Para los préstamos con diferencial fijo aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, se seguirá aplicando el diferencial fijo previamente aplicado. El único elemento variable es la tasa de referencia de mercado que se actualizará según se especifica en el cuadro 2.

Líbor/euríbor aplicable al primer trimestre de 2022¹

Cuadro 2. Líbor/euríbor

USD	EUR
0,34 %	0,00 %

Diferencial del FIDA aplicable al primer trimestre de 2022

Cuadro 3. Primer elemento del diferencial variable por moneda de denominación del préstamo y plazo medio de reembolso

Plazo medio de reembolso/moneda	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
USD, EUR	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %

¹ Fuente: Bloomberg.

Cuadro 4. Préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, prima de vencimiento por categoría de país por nivel de ingresos y plazo medio de reembolso

Plazo medio de reembolso/grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años	Nota
Grupo A	0,00 %	0,10 %	0,20 %	0,30 %	0,40 %	0,50 %	Exención
Grupo B	0,00 %	0,10 %	0,25 %	0,40 %	0,55 %	0,70 %	Descuento
Grupo C	0,00 %	0,10 %	0,30 %	0,50 %	0,70 %	0,90 %	Normal
Grupo D	0,05 %	0,15 %	0,40 %	0,65 %	0,90 %	1,15 %	Recargo

C. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados a partir del 1 de enero de 2022

- El FIDA actualizó la diferenciación de las primas de vencimiento;
- suspendió el diferencial fijo de los préstamos en condiciones ordinarias para el ciclo de la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA, y
- discontinúo la oferta de préstamos en condiciones ordinarias denominados en DEG.

Líbor/euríbor aplicable al primer trimestre de 2022

Cuadro 5. Líbor/euríbor

USD	EUR
0,34 %	0,00 %

Diferencial del FIDA aplicable al primer trimestre de 2022

Cuadro 6. Primer elemento del diferencial variable por moneda de denominación del préstamo y plazo medio de reembolso

Plazo medio de reembolso/moneda	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
USD, EUR	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %	0,53 %

Cuadro 7. Préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022, prima de vencimiento por categoría de país por nivel de ingresos y plazo medio de reembolso

Plazo medio de reembolso/grupo de país	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
Categoría 1	0,00 %	0,05 %	0,15 %	0,25 %	0,35 %	0,50 %
Categoría 2	0,10 %	0,20 %	0,30 %	0,40 %	0,50 %	n. d.
Categoría 3	0,15 %	0,25 %	0,40 %	0,50 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	0,25 %	0,40 %	0,60 %	n. d.	n. d.	n. d.

D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

- A los préstamos en condiciones combinadas aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica una tasa de interés fija de 1,25 % y cargos por servicio de 0,75 %.

Cuadro 8. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

Moneda	DEG	USD	EUR
Cargos por servicios	0,75 %	1,46 %	0,75 %
Tasa de interés	1,25 %	1,36 %	0,31 %
Total	2,00 %	2,82 %	1,06 %

E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

- Los cargos por servicios diferenciados según la moneda de denominación que se aplican a los préstamos en condiciones muy favorables se introdujeron con la aprobación del documento GC 42/L.7 el 15 de febrero de 2019.
- A los préstamos en condiciones muy favorables aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica un cargo fijo por servicio de 0,75 %.

Cuadro 9. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

DEG	USD	EUR
0,75 %	1,44 %	0,75 %

F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022

- Los cargos por servicios diferenciados según la moneda de denominación que se aplican a los préstamos en condiciones ultrafavorables se introdujeron con la aprobación del documento EB 2021/134/R.50 que entró en vigor de inmediato el 1 de enero de 2022.

Cuadro 10. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados a partir del 1 de enero de 2022

DEG	USD	EUR
0,10 %	0,43 %	0,10 %

Anexo I

Ejemplo del cálculo de la tasa de referencia del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

Ejemplo 1

Supuestos:

- Monto del préstamo: USD 2 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría del país por nivel de ingresos: C

	Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
	USD	10,75 años	Categoría C
<u>Diferencial variable</u>			
Componente de la tasa de interés	0,34 %	0,53 %	0,30 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 3	Cuadro 4

Ejemplo del cálculo del diferencial del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados a partir del 1 de enero de 2022

Ejemplo 2

Supuestos:

- Monto del préstamo: USD 5 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 10,75 años
- Diferencial (variable) seleccionado por el prestatario
- Categoría del país por nivel de ingresos: 1

	Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
	USD	10,75 años	Categoría 1
<u>Diferencial variable</u>			
Componente de la tasa de interés	0,34 %	0,53 %	0,50 %
Referencia	Cuadro 5	Cuadro 6	Cuadro 7
La tasa de referencia del FIDA es del 1,37% (0,34% + 0,53% + 0,50%)			